

Señor

JUEZ DEL CIRCUITO DE MEDELLIN - REPARTO

E.S.D.

ACCIONANTE: WALTER ALEXHI MAZO DUQUE

ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Dirección Ejecutiva, Subdirección de Talento Humano.

ASUNTO: ACCION DE TUTELA

WALTER ALEXHI MAZO DUQUE, identificado como aparece al pie de mi firma, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de promover ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000; para que judicialmente se me ampare el derecho constitucional fundamental de petición y de igualdad, que me han sido vulnerados por la Fiscalía General de la Nación, conforme los siguientes;

HECHOS

PRIMERO. La Comisión de Carrera Especial de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en sesiones del 12 y 21 de junio de 2024, aprobaron las condiciones y lineamientos generales de índole técnica, bajo los cuales se desarrollaría el concurso de méritos FGN 2024, y en sesión del 12 de septiembre del mismo año, se aprobó la provisión de 4.000 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso.

SEGUNDO. Mediante Resolución No 8572 del 15 de octubre de 2024, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN dio inicio al PROCESO SELECCIÓN FGN-NC-LP-005-2024, cuyo objeto es *“Desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (FGN), pertenecientes al sistema especial de carrera, en las modalidades de ascenso e ingreso, desde la etapa de inscripciones hasta la conformación y publicación de las listas de elegibles en firme.”*

TERCERO. Mediante las Circulares 0025, 0030, 0032, 0043 y 0046 de 2024, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a través de la DIRECCIÓN EJECUTIVA, estableció condiciones de selección de los 4.000 cargos a ofertar, excluyó categorías como la de pre pensionado, madre o padre cabeza de familia, personas con enfermedad huérfana, catastrófica o ruinoso y con discapacidad, entre otros (acciones afirmativas). Finalmente, la **Circular 003 del 06 de febrero de 2025 (prueba No. 1)** modificó los criterios de selección de los empleos a ofertar en la convocatoria del Concurso de Méritos FGN, y que estaban definidos en las Circulares No. 025 y 0043, precisando que los criterios de selección de los 4.000 empleos serían:

- A. Empleos en los cuales el servidor se encuentra en situación de pensionable al 31 de diciembre de 2025.
- B. Empleos de Direcciones creadas por mandato legal desde el año 2019 (Unidad Especial, Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales, Dirección de Apoyo Territorial, Dirección Especializada contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente, Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos).
- C. Empleos para los cuales su concurso se declaró desierto en las convocatorias FGN 2021 y FGN 2022.
- D. Empleos que se encuentran en vacancia definitiva, incluidos aquellos provistos bajo la modalidad de encargo.
- E. Empleos provistos bajo nombramiento en provisionalidad, para lo cual se tendrá en cuenta únicamente las denominaciones de empleo que conforman la oferta pública de empleos de carrera especial (OPECE), preservando la antigüedad de los servidores.**

CUARTO. El día martes 04 de marzo del presente año, a través de correo electrónico fue notificada la Resolución No. 01566 del 03 de marzo de 2025 (**prueba No. 2**) “*Por medio de la cual se identifican los 4000 empleos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 en la Fiscalía General de la Nación*” y en su artículo PRIMERO, discrimina cada uno de los ID a ofertar en el Concurso de Méritos FGN, avizorando que el ID mediante el cual se identifica mi empleo **15546** ubicado en Medellín, se encuentra disponible para Concurso de Méritos.

QUINTO: El pasado 21 de marzo, fue notificada la Resolución 02094 (**prueba No. 3**) “*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 01566 del 3 de marzo de 2025*” excluyendo a servidores en situación de pensionables al 31 de diciembre de 2025 y con acciones afirmativas; se avizora que mi cargo con **ID 15546** FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS continúa en el listado de los empleos a proveer.

SEXTO: Una vez verificado el aplicativo de ID del proceso de selección de cargos, el cual fue publicado el 28 de marzo de 2025 (**prueba No. 4**), respecto al cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, se tiene lo siguiente:

- Cargos en la planta: 2.130
- Cantidad de cargos ofertados: 450
- Rango de Antigüedad seleccionada para ofertar el cargo: 0 a 0.93 años
- En el # **1355** se identifica el ID de mi denominación de empleo, e indica igualmente que la fecha de ingreso data del 13/01/2025, y que el cargo es ofertado en la columna “*Detalle*” en virtud de la Antigüedad.

Concluyendo de lo anterior, que al momento de realizar la selección de los 4.000 ID para ofertar en el Concurso de Méritos FGN 2024, concretamente el cargo FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS para el **ID 15546**, erróneamente se tuvo en cuenta la antigüedad en el último cargo nombrado en provisionalidad mediante resolución 10312 del 09 de diciembre de 2024 (**prueba No. 5**), cuya posesión se realizó el día 13 de enero de 2025 (**prueba No. 6**), lo que por obvias razones ubicaba mi cargo dentro del rango de antigüedad para ser ofertado, entendiéndose de 0 a 0.93 años, pues para el mes de marzo en que se publicaron las resoluciones 01566 y 02094, supuestamente, y bajo ese entendido, yo solamente llevaba escasos dos meses en la institución.

SÉPTIMO. Ingresé a la Fiscalía General de la Nación el día 01 de julio de 1992 según se puede apreciar en mi certificado laboral (**prueba No. 7**), tiempo durante el cual he desempeñado diferentes cargos, desde Auxiliar Judicial, cargo en el cual inicié, pasando por Asistente de Fiscal, hasta ocupar el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales que ostento actualmente, iniciando en la modalidad de encargo el día 29 de mayo de 2023 y posesionándome en provisionalidad el día 13 de enero de 2025 como ya lo mencioné, lo que significa que no llevo apenas unos meses en la institución, sino por el contrario treinta y dos (32) años y ocho (08) meses al momento en que se expidieron las resoluciones 01566 y 02094, y en que se publicó el aplicativo ID (28 de marzo de 2025) que daba cuenta de los cargos ofertados y los cargos excluidos del concurso por ser pre pensionables, con medidas afirmativas, o porque el rango de antigüedad no estaba dentro del establecido (0 a 0.93 años) para ser ofertados, o lo que es lo mismo, quedaban excluidos quienes llevaran más de un año de antigüedad en la Fiscalía.

OCTAVO: Después de venir encargado como Fiscal Delegado ante Jueces Municipales desde el mes de mayo de 2023, me posesioné en provisionalidad en el mismo cargo el día 13 de enero de 2025 como ya lo he mencionado, día en que se llevó a cabo un número considerable de posesiones en el mismo cargo de Fiscal Local, situación que se repitió en otras tantas oportunidades en las semanas siguientes.

NOVENO. Una vez enterado que mi cargo con el **ID 15546** había salido ofertado en los 4000 empleos a proveer, no dejó de sorprenderme que los ID de otros funcionarios con menos tiempo en la institución, sin medidas afirmativas, y menos pre pensionables, hubieran quedado por fuera de los cargos ofertados, más cuando la circular 003 del día 06 de febrero de 2025 había dejado claro que **la oferta de empleos ya no sería por sorteo**, si no que seguiría otros lineamientos y siempre bajo la premisa de proteger la antigüedad de los servidores, y consecuentemente la memoria institucional.

DÉCIMO. En línea con lo anterior, cabe indicar que en ese momento no se había subido a la plataforma el aplicativo ID por parte de la Fiscalía, que permitió de manera inequívoca saber cuáles ID para el cargo de Fiscal Local estaban cobijados por las medidas mencionadas y que los excluía de ser ofertados, y específicamente los que tenían que ver con el factor antigüedad, pues allí se señalaba puntualmente su fecha de ingreso, lo que determinaba el tiempo en la institución, y consecuentemente, si en razón a ello quedaba dentro del rango para ser ofertado (0 a 0.93 años). Salta de bulto entonces que para este caso, el funcionario que llevara más de un año en la institución salía del grupo de los cargos ofertados.

UNDÉCIMO: En ese orden de ideas, y como se mencionó en el numeral anterior, el pasado 28 de marzo se subió a la plataforma de la Fiscalía el aplicativo ID, que permitió con certeza establecer cuáles eran las fechas que se habían tomado como base para indicar la antigüedad del servidor, observando con asombro que mi cargo de Fiscal delegado ante Jueces Municipales con el **ID 15546** había sido incluido entre los 4000 cargos ofertados, todo en razón a que según la aplicación, mi tiempo en la entidad solo había comenzado el día 13 de enero de 2025, fecha en la que me posesioné, pero por el contrario, y con más asombro aún, observé en el mismo aplicativo cómo seis de los servidores, que se habían posesionado el mismo día que este servidor, y aún más, personas que se habían posesionado días después, no habían sido incluidas en los cargos ofertados, pues el tiempo de antigüedad para ellos había sido asumido desde el momento en que habían ingresado a la entidad, la mayoría como asistente de Fiscal, rasero o criterio que fue pasado por alto en mi caso, pues repito, para la fecha de la publicación yo superaba los treinta y dos (32) años en la Fiscalía.

DUODÉCIMO. Cabe aclarar que los seis servidores a los que hago alusión, no estaban bajo ninguna otra medida que los excluyera de los cargos ofertados, pues solo bajo el criterio de antigüedad fue que salieron de dicho rango.

DÉCIMO TERCERO: Ante la injusticia observada en el criterio objetivo de selección, y que literalmente en el aplicativo ID de la Fiscalía se señaló como “Antigüedad”, el pasado 04 de abril elevé derecho de petición (**prueba No. 8**) al doctor Alejandro Giraldo López, Director Ejecutivo de la Fiscalía General de la Nación, y le señalé puntualmente, entre otras cosas, que mi **ID 15546**, en comparación con los **ID 15422, 15423, 15430, 15524, 15556 y 27166**, había sido valorado con un rasero distinto, y totalmente equivocado, pues mientras a los primeros se les había tenido en cuenta la fecha de ingreso a la institución, a mí se me había tenido en cuenta solo a partir de la fecha en que me posesioné en provisionalidad como Fiscal Local, desconociendo de plano lo reglado en la Circular 003 del 06 de Febrero de 2025 expedida por la misma entidad.

DÉCIMO CUARTO: Invocando el derecho de igualdad, en dicho derecho de petición solicité se me indicara cuál había sido el criterio, motivo, razón y/o argumento de selección del **ID 15546** para ser incluido en la Resolución No. 01566 del 03 de marzo de 2025, ratificada en la Resolución 02094 del 20 de marzo de 2025, que no cumpliera con los mismos criterios, motivos o condiciones de los funcionarios con los **ID 15422, 15423, 15430, 15524, 15556 y 27166**, solicitando consecuentemente además, que se excluyera mi **ID 15546** de los 4000 cargos ofertados.

DÉCIMO QUINTO: En aras de hacer claridad, y como lo resalté en el derecho de petición, explico de manera detallada, incluyendo al suscrito, lo concerniente para cada ID en cuanto a fecha de ingreso a la Fiscalía, fecha de posesión en provisionalidad como Fiscal Local, y condición del ID para efectos del concurso:

| ID | TITULAR | FECHA DE INGRESO INSTITUCIÓN | FECHA POSESIÓN COMO FISCAL | CONDICIÓN ID |
|--------------|---------------------------------|------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| 15546 | WALTER ALEXHI MAZO DUQUE | Julio 01 de 1992 | Enero 13 de 2025 | Cargo ofertado |
| 15422 | CÉSAR AUGUSTO RENDÓN ECHEVERRI | Marzo 04 de 2013 | Diciembre de 2024 | Cargo NO ofertado |
| 15423 | LUZ ANDREA DÁVILA TORRES | Mayo 02 de 2013 | Diciembre de 2024 | Cargo NO ofertado |
| 15430 | LEIDY TATIANA RODAS SUÁREZ | Enero 08 de 2020 | Fecha posterior a enero 13 de 2025. | Cargo NO ofertado |
| 15524 | FABIÁN ESTEBAN OSORIO MEJÍA | Diciembre 03 de 2007 | Enero 13 de 2025 | Cargo NO ofertado |
| 15556 | DIONA PULGARÍN ÁLVAREZ | Noviembre 15 de 2012 | Diciembre de 2024 | Cargo NO ofertado |
| 27166 | OLGA YAMILE ZAPATA VALENCIA | Junio 04 de 2019 | Fecha posterior a enero 13 de 2025. | Cargo NO ofertado |

ID 15546: Se observa en **prueba No. 9**
ID 15422: Se observa en **prueba No. 10**
ID 15423: Se observa en **prueba No. 11**
ID 15430: Se observa en **prueba No. 12**
ID 15524: Se observa en **prueba No. 13**
ID 15556: Se observa en **prueba No. 14**
ID 27166: Se observa en **prueba No. 15**

Es claro entonces, que para todos los ID relacionados en la tabla y tal y como se puede apreciar en las pruebas, excepto para el mío, la antigüedad fue tomada en cuenta con base en la fecha de ingreso a la Fiscalía en calidad de Asistentes, cuando paradójicamente yo ostento la mayor antigüedad entre los mencionados, pues a quien me sigue en tiempo en la institución le marco una diferencia de más de quince (15) años.

DÉCIMO SEXTO. Como respuesta a mi derecho de petición (**prueba No. 16**), la subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación no hizo más que señalar aspectos técnicos y disposiciones legales sobre el concurso que son de vieja data y de conocimiento amplio por todos los empleados de la entidad, además de tocar el tema de mi propiedad en carrera en el cargo de Asistente de Fiscal II, y la licencia que para ese cargo solicité para posesionarme en provisionalidad en el cargo de Fiscal Local luego de estar encargado desde el 29 de mayo de 2023 en el mismo cargo de Fiscal, pero que ninguna prohibición, incidencia o relevancia tenía para efectos de la escogencia de los ID ofertados, tal y como está plasmado en la Circular 003 del 06 de febrero de 2025, y las resoluciones No. 01566 y 02094 del 03 y 20 de marzo de 2025.

DÉCIMO SÉPTIMO. En el penúltimo de los párrafos de la respuesta afirman que, *“Por lo anterior, el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES MUNICIPALES Y PROMISCUOS (I.D. 15546) por tratarse de una provisión transitoria del empleo en modalidad de provisionalidad hace parte de la oferta pública de empleos en la convocatoria del Concurso de Méritos FGN 2024”*, argumento que se case por su propio peso para incluir mi ID, por cuanto todos los ID anteriormente mencionados están bajo la misma condición si hablamos en sentido estricto, con una contradicción flagrante en lo expuesto y que riñe con lo dictado en Circular 003 del 06 de febrero de 2025, que en la parte final del literal E señala *“...preservando la antigüedad de los servidores.”*, más no el tiempo del funcionario en un determinado ID, pues si fuera el caso, estaría en las mismas condiciones que los ID en referencia, e incluso en mejores condiciones que algunos de ellos como ya tantas veces se ha recalcado. Quiero enfatizar que por ningún motivo la licencia marca una diferencia en cuanto a la provisión transitoria para los cargos en provisionalidad, pues esta condición es para todos, y en mi caso puede estar sujeta a la renuncia de la misma cuando a bien yo considere, indicando que esta se surtió dentro de la misma institución, y pasa a ser una más de las novedades administrativas de la Fiscalía, pero que repito, en nada toca mi antigüedad en la entidad, factor objetivo para la escogencia de los ID ofertados.

DÉCIMO OCTAVO. A renglón seguido igualmente, indicaron que para determinar el criterio de antigüedad *“...se consolidaron las fechas de las últimas novedades administrativas de todos los servidores; es decir, las fechas de ingreso inicial y las fechas de las últimas posesiones de los cargos que ostentan actualmente.”*, lo que, antes que justificar el proceder por parte de Talento Humano de la Fiscalía, y sin necesidad de leer entre líneas, ratifica y me otorga la razón en mi solicitud, pues por donde se le quiera mirar, si es en cuanto a la fecha inicial de ingreso a la entidad, mi fecha de ingreso está por encima de cualquiera de los ID mencionados, y si es en cuanto a las fechas de las últimas posesiones de los cargos que se ostentan actualmente, la gran mayoría se posesionaron en el cargo de Fiscal Local el mismo día que el suscrito, y los restantes en fechas posteriores, tal y como se puede apreciar para algunos de ellos en la resolución de adscripción de los cargos (**prueba No. 17**), donde se indican las fechas de la resolución de nombramiento. Quiero hacer énfasis entonces que nunca respondieron de fondo, pasando por alto la parte motiva, y más aún la petición formal de mi derecho de petición.

DÉCIMO NOVENO. Es demasiado probable que, no solamente los ID mencionados cumplan las condiciones que menciono en este escrito, pero en mi caso en particular son los únicos de los que tengo conocimiento y que puedo referenciar por haber tenido alguna cercanía con dichos procesos, no sin antes advertir que ningún ánimo de agravio o de indisposición me asiste hacia ellos, que de lo contrario presento mis más sinceras disculpas, pues el objetivo no es otro más que hacer valer un derecho que me está siendo arrebatado, y consecuentemente el de mi familia a tener una mejor estabilidad.

Con base en lo anterior solicito respetuosamente lo siguiente;

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos y pruebas relacionadas, solicito a este despacho, se tutele el derecho fundamental de petición y el derecho de Igualdad, ordenando a la DIRECCIÓN EJECUTIVA – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, que dé respuesta de FONDO a mi solicitud y consecuentemente **se excluya el ID 15546 de los cuatro mil (4000) cargos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 de la Fiscalía General de la Nación, respetando y teniendo en cuenta realmente mi antigüedad en la Institución de más de treinta y dos (32) años.**

JURAMENTO

En cumplimiento del requisito del artículo 38 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, bajo la gravedad del Juramento manifiesto que no he formulado acción de tutela por los hechos antes relatados. La presente acción constitucional se presenta a nombre propio.

PRUEBAS

- **Prueba No. 1:** Circular No. 003 del 06 de febrero de 2025
- **Prueba No. 2:** Resolución No. 01566 del 03 de marzo de 2025
- **Prueba No. 3:** Resolución 02094 del 20 de marzo de 2025
- **Prueba No. 4:** Aplicativo ID del concurso publicado el 28 de marzo de 2025.
- **Prueba No. 5:** Resolución 10312 del 09 de diciembre de 2024
- **Prueba No. 6:** Acta de posesión del día 13 de enero de 2025.
- **Prueba No. 7:** Certificado laboral con tiempos y cargos desempeñados.
- **Prueba No. 8:** Derecho de Petición del día 04 de abril de 2025.
- **Prueba No. 9:** Condición del ID **15546** en el aplicativo de la Fiscalía.
- **Prueba No. 10:** Condición del ID 15422 en el aplicativo de la Fiscalía.
- **Prueba No. 11:** Condición del ID 15423 en el aplicativo de la Fiscalía.
- **Prueba No. 12:** Condición del ID 15430 en el aplicativo de la Fiscalía.
- **Prueba No. 13:** Condición del ID 15524 en el aplicativo de la Fiscalía.
- **Prueba No. 14:** Condición del ID 15556 en el aplicativo de la Fiscalía.
- **Prueba No. 15:** Condición del ID 27166 en el aplicativo de la Fiscalía.
- **Prueba No. 16:** Respuesta a Derecho de Petición del día 02 de mayo de 2025.
- **Prueba No. 17:** Resolución de adscripción de cargos.

NOTIFICACIONES

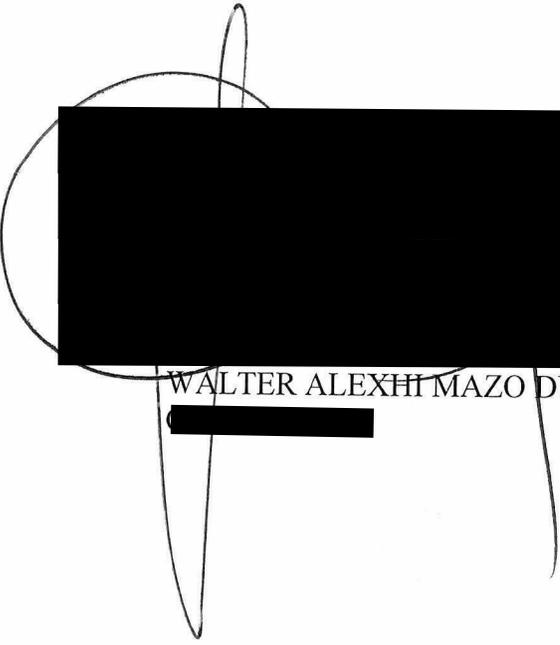
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

WALTER ALEXHI MAZO DUQUE

[REDACTED]

PRUEBA No. 1



C I R C U L A R - No. 003

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA
ASUNTO: CONCURSO DE MÉRITOS FGN
Bogotá D.C., 06 de febrero de 2025

La Fiscalía General de la Nación en aras de proteger la memoria institucional, considera necesario modificar los criterios de selección de los empleos a ofertar en la convocatoria del Concurso de Méritos FGN y que estaban definidos en las circulares No. 025 del 18 de julio de 2024 y No. 0043 del 25 noviembre de 2024; por lo tanto se realizar| las siguientes precisiones:

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS 4.000 EMPLEOS A OFERTAR

- A. Empleos en los cuales el servidor se encuentra en situación de pensionable (semanas y edad cumplidos) al 31 de diciembre de 2025.

Nota: Este criterio prima por encima de cualquier solicitud de acción afirmativa que se haya solicitado a la entidad, y de cumplirse los requisitos antes enunciados, la exclusión alegada no será tenida en cuenta, aún si se hubiera recibido respuesta positiva de la entidad.

- B. Empleos de direcciones creadas por mandato legal desde el año 2019.

Nota: Para este criterio se aclara que los empleos de las direcciones que entran a formar parte del Concurso de Méritos, son aquellas en las cuales su creación se dio a partir del año 2019. (Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales, Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, Dirección de Apoyo Territorial y Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos)

- C. Empleos para los cuales su concurso se declaró desierto en las convocatorias FGN 2021 y FGN 2022.

- D. Empleos que se encuentran en vacancia definitiva, incluidos aquellos provistos bajo la modalidad de encargo.



DE-30000 20256000000193

Una vez se aplique en estricto orden de prelación los criterios antes mencionados y se excluyan de los mismos aquellos empleos de servidores que solicitaron las medidas afirmativas establecidas por la entidad y que fueron aceptadas por la administración, a excepción de lo regulado para el criterio de pensionables, se procederá de la siguiente forma:

- E. Empleos provistos bajo nombramiento en provisionalidad, para lo cual se tendrá en cuenta únicamente las denominaciones de empleo que conforman la oferta pública de empleos de carrera especial (OPECE), **preservando la antigüedad de los servidores.**

Por lo anterior, ya no se acudirá al sistema de sorteo abierto y quedará sin efecto cualquier regulación sobre este aspecto, aquellos no modificados se mantienen vigentes.


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

Proyectó: María Alejandra Gómez Pacheco – Profesional Dirección Ejecutiva
Revisó: José Ignacio Angulo Muriilo – Subdirector de Talento Humano (E)
Revisó: Carlos Humberto Moreno Bermúdez – Subdirector Nacional de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial.

PRUEBA No. 2



RESOLUCIÓN No. 01566

"Por medio de la cual se identifican los 4000 empleos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 en la Fiscalía General de la Nación"

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el numeral 2° del artículo 37° del Decreto 016 de 2014, y el numeral 16° del artículo 1° de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 253 dispone: *"La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia"*.

Que mediante Decreto 020 del 9 de enero del 2014 se clasificaron los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se expide el régimen de carrera especial de la misma,

Que mediante sentencia con radicado 25000-23-41-000-2020-00185-00 el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B de fecha 4 de marzo de 2020 falló: *"1°) Declárase el incumplimiento por parte de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación de lo establecido en el artículo 118 del Decreto 020 de 9 de enero de 2014, en consecuencia, ordénase al representante legal de la dependencia mencionada, que en el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta providencia, adelantar todas las tareas administrativas pertinentes y necesarias con el fin de obtener las partidas presupuestales correspondientes que permitan atender los concursos públicos de méritos en la entidad, y una vez vencido el término anterior, proceda a realizar las respectivas convocatorias para proveer los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo en la misma"*.

A su turno, el Honorable Consejo de Estado dentro de la acción de cumplimiento con radicado 25000-23-41-000-2020-00185-00 (ACU), Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta en sentencia del 22 de octubre de 2020, falló: *"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de 4 de marzo de 2020 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "B, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia"*.

Que, en consideración de lo ordenado en los fallos señalados y la asignación presupuestal, la Fiscalía General de la Nación adelantara el Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de cuatro mil (4000) empleos en vacancia definitiva, entre ellos, los provistos transitoriamente en provisionalidad.



Página No. 2 de la Resolución N° 01566

"Por medio de la cual se

identifican los 4000 empleos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 en la Fiscalía General de la Nación"

Que, de acuerdo con las denominaciones sujeto de oferta dentro del Concurso de Méritos FGN 2024, hacen parte de las cuatro mil (4.000) vacantes, los cargos creados mediante la Ley 2010 de 2019: Dirección Especializada Contra Los Delitos Fiscales, Ley 2111 de 2021: Dirección de Apoyo Territorial y Dirección Especializada para los Delitos Contra los Recursos Naturales y El Medio Ambiente y la Ley 2197 de 2022: Dirección Especializada Contra los Delitos Informáticos, asimismo, los empleos declarados desiertos dentro del Concurso de Méritos FGN 2021 mediante Resolución No. 0018 del 30 de marzo del 2023 y 0048 del 14 de diciembre del 2023.

Que, dentro de la oferta pública de empleos se convocaran las siguientes denominaciones de empleos:

| ÁREA | DENOMINACIÓN DEL EMPLEO | CANTIDAD A OFERTAR |
|----------------|--|--------------------|
| MISIONAL | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 80 |
| MISIONAL | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS | 420 |
| MISIONAL | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO | 600 |
| MISIONAL | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 450 |
| MISIONAL | ASISTENTE DE FISCAL IV | 250 |
| MISIONAL | ASISTENTE DE FISCAL III | 250 |
| MISIONAL | ASISTENTE DE FISCAL II | 680 |
| MISIONAL | ASISTENTE DE FISCAL I | 350 |
| ADMINISTRATIVA | PROFESIONAL EXPERTO | 27 |
| ADMINISTRATIVA | PROFESIONAL ESPECIALIZADO II | 65 |
| ADMINISTRATIVA | PROFESIONAL ESPECIALIZADO I | 27 |
| ADMINISTRATIVA | PROFESIONAL DE GESTION III | 106 |
| ADMINISTRATIVA | PROFESIONAL DE GESTION II | 120 |
| ADMINISTRATIVA | PROFESIONAL DE GESTION I | 25 |
| ADMINISTRATIVA | TECNICO III | 12 |
| ADMINISTRATIVA | TECNICO II | 160 |
| ADMINISTRATIVA | TECNICO I | 40 |
| ADMINISTRATIVA | SECRETARIO EJECUTIVO | 15 |
| ADMINISTRATIVA | SECRETARIO ADMINISTRATIVO III | 3 |
| ADMINISTRATIVA | SECRETARIO ADMINISTRATIVO II | 18 |
| ADMINISTRATIVA | SECRETARIO ADMINISTRATIVO I | 85 |
| ADMINISTRATIVA | ASISTENTE II | 15 |
| ADMINISTRATIVA | ASISTENTE I | 15 |
| ADMINISTRATIVA | CONDUCTOR III | 2 |
| ADMINISTRATIVA | CONDUCTOR II | 60 |
| ADMINISTRATIVA | CONDUCTOR I | 10 |
| ADMINISTRATIVA | AUXILIAR II | 25 |
| ADMINISTRATIVA | AUXILIAR I | 90 |
| TOTAL | | 4.000 |



Página No. 3 de la Resolución N° 01566

"Por medio de la cual se identifican los 4000 empleos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 en la Fiscalía General de la Nación"

Que, la Dirección Ejecutiva junto con la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial, Subdirección de Talento Humano y Subdirecciones Regionales de Apoyo han desarrollado para los servidores de la entidad, jornadas de socialización a nivel nacional sobre el Concurso de Méritos FGN 2024.

Que, la información de empleos y ubicación territorial por seccionales corresponde a los datos del reporte de Planta de Personal de la Fiscalía General de la Nación generado por la Subdirección de Talento Humano a través del sistema de información Kactus denominado: Plk_Planta Corte 2025_01_30_a las 11_44 V100, de acuerdo con la información de novedades de personal presentados por las Subdirecciones Regionales de Apoyo y el Departamento de Administración de Personal, en desarrollo del cronograma de nómina mensual, sujetos los movimientos de personal y ubicaciones a nivel nacional a las modificaciones acorde con el citado cronograma y las decisiones administrativas que se deriven en desarrollo del proceso.

Que, la presente Resolución tiene por objeto dar a conocer las cuatro mil (4.000) vacantes a proveer, mediante el Concurso de Méritos FGN 2024, en aras de garantizar la publicidad y transparencia durante el desarrollo del concurso, especialmente en la etapa de provisión con base en los resultados plasmados en las listas de elegibles.

Que, con mérito en lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – IDENTIFICAR los cargos que hacen parte de la Oferta Pública de Empleos para proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024, cuatro mil (4.000) vacantes en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, entre ellos, los provistos transitoriamente en provisionalidad, en las modalidades de Ascenso e Ingreso, las cuales se relacionan a continuación:

| No. | DENOMINACIÓN DEL EMPLEO | Id PLANTA | UBICACIÓN |
|-----|---|-----------|---------------|
| 1 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 19101 | CESAR |
| 2 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 30360 | NIVEL CENTRAL |
| 3 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 15849 | NIVEL CENTRAL |
| 4 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 7976 | LA GUAJIRA |
| 5 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 2619 | NIVEL CENTRAL |
| 6 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 30361 | RISARALDA |
| 7 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 10093 | SANTANDER |
| 8 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 7956 | NIVEL CENTRAL |
| 9 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 2599 | BOLIVAR |
| 10 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 2627 | SANTANDER |
| 11 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 7957 | NIVEL CENTRAL |
| 12 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 30495 | NIVEL CENTRAL |
| 13 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 2620 | NIVEL CENTRAL |
| 14 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 14389 | TOLIMA |
| 15 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 15078 | META |
| 16 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 7974 | BOGOTA |
| 17 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 20058 | BOGOTA |
| 18 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 10091 | BOGOTA |



Página No. 32 de la Resolución N° 01566 "Por medio de la cual se identifican los 4000 empleos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 en la Fiscalía General de la Nación"

| No. | DENOMINACIÓN DEL EMPLEO | Id PLANTA | UBICACIÓN |
|------|--|-----------|-----------------|
| 1442 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 29830 | CAUCA |
| 1443 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 29828 | CAUCA |
| 1444 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 29826 | CAUCA |
| 1445 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 29822 | CAUCA |
| 1446 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 29820 | CASANARE |
| 1447 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 29795 | BOLIVAR |
| 1448 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 29788 | ATLANTICO |
| 1449 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 29777 | ANTIOQUIA |
| 1450 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 29770 | ANTIOQUIA |
| 1451 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 29768 | ANTIOQUIA |
| 1452 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 29766 | MEDELLIN |
| 1453 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 27178 | QUINDIO |
| 1454 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 27109 | MAGDALENA |
| 1455 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 27084 | CESAR |
| 1456 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 27069 | ANTIOQUIA |
| 1457 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 27047 | BOGOTA |
| 1458 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 27020 | MAGDALENA MEDIO |
| 1459 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 27009 | MAGDALENA MEDIO |
| 1460 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 27007 | MAGDALENA MEDIO |
| 1461 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 27005 | MAGDALENA MEDIO |
| 1462 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 23237 | TOLIMA |
| 1463 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 23223 | PUTUMAYO |
| 1464 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 22946 | ANTIOQUIA |
| 1465 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 22319 | PUTUMAYO |
| 1466 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 21768 | META |
| 1467 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 21765 | META |
| 1468 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 21763 | META |
| 1469 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 21762 | META |
| 1470 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 21749 | META |
| 1471 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 21382 | CESAR |
| 1472 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 20352 | BOGOTA |
| 1473 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 20346 | BOYACÁ |
| 1474 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 20325 | CASANARE |
| 1475 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 19043 | CAUCA |
| 1476 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 19038 | CAUCA |
| 1477 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 19031 | CAUCA |
| 1478 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 19023 | CAUCA |
| 1479 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 19021 | CAUCA |
| 1480 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 19019 | CAUCA |
| 1481 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 19013 | NIVEL CENTRAL |
| 1482 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 18042 | NARIÑO |
| 1483 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 18024 | NARIÑO |
| 1484 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 18022 | NARIÑO |
| 1485 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15611 | HUILA |
| 1486 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15609 | MEDELLIN |
| 1487 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15594 | MEDELLIN |
| 1488 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15587 | MEDELLIN |
| 1489 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15586 | MEDELLIN |
| 1490 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15561 | ANTIOQUIA |
| 1491 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15546 | MEDELLIN |
| 1492 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15543 | MEDELLIN |
| 1493 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15527 | MEDELLIN |

PRUEBA No. 3



RESOLUCIÓN N° 02094

"Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 01566 del 3 de marzo de 2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el numeral 2° del artículo 37° del Decreto 016 de 2014, y el numeral 16° del artículo 1° de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio del 2024, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo ordenado en los fallos judiciales y la asignación presupuestal, la Fiscalía General de la Nación adelanta el Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de cuatro mil (4000) empleos.

Que, con ocasión al Concurso de Méritos FGN 2024, la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 01566 del 3 de marzo de 2025, *"Por medio de la cual se identifican los 4000 empleos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 en la Fiscalía General de la Nación"*, poniendo en conocimiento de los servidores de la Fiscalía General de la Nación los números de identificación de los empleos de la entidad que serían ofertados.

Que la anterior resolución se determinó en consideración de la aplicación de los criterios establecidos en las circulares números 0025 del 18 de julio de 2024 *"Información concurso de méritos FGN 2024"*, 0030 del 30 de septiembre de 2024 *"Ampliación información concurso de méritos FGN 2024"*, 0032 del 25 de septiembre de 2024 *"Alcance circular 0030 del 3 de septiembre de 2024"*, 0043 del 25 de noviembre de 2024 *"Criterios adicionales para la selección de empleos concurso de méritos 2024"*, 0046 del 16 de diciembre de 2024 *"Precisiones frente a las acciones afirmativas de madre o padre cabeza de familia"*, y 003 del 6 de febrero de 2025 *"Concurso de Méritos FGN"*, y del estatus de la planta de la Entidad con fecha del 30 de enero de 2025.

Que, con posterioridad al 30 de enero de 2025, fecha de corte del reporte realizado por la Subdirección de Talento Humano, respecto de la planta de personal que permitió la identificación de los 4.000 (ID) empleos que serían ofertados en el concurso de méritos y que motivaron la expedición de la Resolución No. 1566 de 2025, se presentaron diversas situaciones administrativas de personal, que impactaron la planta de la entidad.

Que la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico y la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, allegaron certificación de servidores que contaban con medidas afirmativas y que no fueron enviadas a la Subdirección de Talento Humano dentro de los términos establecidos. A su vez, la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, reportó de forma errónea números de cédula de ciudadanía de algunos servidores con medida afirmativa.

Que de igual manera, producto de las diferentes peticiones elevadas a la entidad, en relación con los (ID) de los 4000 empleos que se ofertan en el concurso, se encontraron servidores en condición de pensionables al 31 de diciembre de 2025, los cuales no fueron incluidos en la Resolución No. 01566 del 3 de marzo de 2025, de conformidad con la Circular No. 003 del 6 de febrero de 2025, que indicó:

"(...) 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS 4.000 EMPLEOS A OFERTAR



Página 2 de 117 de la Resolución N° 02094 del 20-MAR-2025 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 01566 del 3 de marzo de 2025"

A. Empleos en los cuales el servidor se encuentra en situación de pensionable (semanas y edad cumplidos) al 31 de diciembre de 2025

Nota: Este criterio prima por encima de cualquier solicitud de acción afirmativa que se haya solicitado a la entidad, y de cumplirse los requisitos antes enunciados, la exclusión alegada no será tenida en cuenta, aún si se hubiera recibido respuesta positiva de la entidad". (Subrayado fuera de texto).

Que, las modificaciones que se efectúen en la presente resolución proceden en torno al cumplimiento de un deber legal. En este caso la protección de los servidores con acciones afirmativas reconocidas bajo lo dispuesto en la Circular No. 03 de 2025, no afectan el principio de la confianza legítima por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Que, en línea con lo anterior, también se precisa que se mantienen incólumes en el acto administrativo los elementos esenciales que lo constituyen tanto de tipo subjetivo, objetivo (objeto, causa, motivo y finalidad) y formal¹, por lo que es procedente su modificación a efectos de garantizar el principio de la confianza legítima, sin que se haya presentado un vicio en la formación del acto administrativo.

Que por lo expuesto y en cumplimiento a un deber legal, en este caso la protección de los funcionarios con acciones afirmativas reconocidas, se hace necesario modificar la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, en el sentido de actualizar los (ID) de los 4000 empleos ofertados del Concurso de Méritos FGN 2024, incluyendo los que tienen la condición de pensionables, como quiera que estos son los criterios principales para la selección de los empleos objeto de concurso; así como, los (ID) cuyos titulares cuentan con acciones afirmativas reconocidas y comunicadas por la Administración en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 003 del 6 de febrero de 2025, y aquellos que fueron seleccionados con ocasión a su fecha de vinculación y que pueden ser sustituidos de acuerdo con los nuevos (ID) ingresados.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE, el artículo 1° de la Resolución No. 01566 del 3 de marzo del 2025, de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de incluir los (ID) cuyos titulares se encuentran en la condición de pensionables al 31 de diciembre de 2025, así:

| No. | Cargo | IdPlanta |
|-----|--|----------|
| 1 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 2631 |
| 2 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 7960 |
| 3 | FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO | 7972 |
| 4 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS | 1301 |
| 5 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS | 2516 |

¹ Sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, C.P.: Stella Jeannette Carvajal Basto, 12 de octubre de 2017



Página 57 de 117 de la Resolución N° 02094 del 20-MAR-2025 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 01566 del 3 de marzo de 2025"

| | | |
|------|--|-------|
| 1321 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15470 |
| 1322 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15472 |
| 1323 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15479 |
| 1324 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15491 |
| 1325 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15493 |
| 1326 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15494 |
| 1327 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15495 |
| 1328 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15503 |
| 1329 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15505 |
| 1330 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15509 |
| 1331 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15515 |
| 1332 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15518 |
| 1333 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15521 |
| 1334 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15523 |
| 1335 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15525 |
| 1336 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15526 |
| 1337 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15528 |
| 1338 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15531 |
| 1339 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15534 |
| 1340 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15543 |
| 1341 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15544 |
| 1342 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15546 |
| 1343 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15549 |
| 1344 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15552 |
| 1345 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15561 |
| 1346 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15586 |
| 1347 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15587 |
| 1348 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15589 |
| 1349 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15594 |

Consulta ID



Conoce el proceso de selección de los 4.000 empleos



Subdirec

Proceso de selección para el concurso de méritos 2024 de 4.000 cargos de servidores de la Fiscalía General de la Nación

Ofertado Con requisitos para pensión No Ofertado

Selecciona el cargo a consultar:

FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS

Consultar

Rango: Antigüedad seleccionada rango para el cargo de 0 a 0.93 años

Cantidad de cargos en planta: 2130

Cantidad de cargos ofertados: 450

| # | ID de Planta | Estado | Fecha de Ingreso | Detalle | Nombre |
|---|--------------|-------------|------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1 | 6544 | No Ofertado | 00/01/1900 | Concurso FGN 2021 y 2022 | EN TRÁMITE RECOMPOSICIÓN |
| 2 | 7352 | No Ofertado | 00/01/1900 | Concurso FGN 2021 y 2022 | EN TRÁMITE RECOMPOSICIÓN |

PRUEBA No. 5



RESOLUCIÓN No. 10312
09 DIC. 2024

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0-0256 de 2024, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 251°, numeral 2, de la Constitución Política, los artículos 4°, numeral 22, del Decreto Ley 016 de 2014, 11° del Decreto Ley 020 de 2014, y Resolución No. 0-0125 del 3 de abril de 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR, con carácter provisional, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, a las personas que se relacionan a continuación, así:

| No | NOMBRE | CÉDULA | CARGO | ID | DEPENDENCIA |
|----|------------------------------|------------|--|-------|------------------------------|
| 1 | PAULA ANDREA ALZATE ESPINOSA | [REDACTED] | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO | 15696 | DIRECCIÓN SECCIONAL MEDELLÍN |
| 2 | WALTER ALEXHI MAZO DUQUE | [REDACTED] | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS | 15546 | DIRECCIÓN SECCIONAL MEDELLÍN |

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 DIC. 2024

Ligia Rodríguez H
LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA | FECHA |
|----------|----------------------------------|---|---------|------------|
| Proyectó | Yulima Constanza Fernandez Nossa | Técnico I | [Firma] | 05/12/2024 |
| Revisó | Ángela Viviana Mendoza Barbosa | Profesional Especializado II | [Firma] | 05/12/2024 |
| Aprobó | José Ignacio Angulo Murillo | Asesor III (E) - STH | [Firma] | 05/12/2024 |
| Aprobó | Paula Tatiana Arenas González | Subdirectora Nacional de Talento Humano | [Firma] | 05/12/2024 |

Las arriba firmantes declaro que he revisado el documento y lo encontré ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

PRUEBA No. 6



ACTA DE POSESION No. 00025

NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

13 de Enero de 2025

En la ciudad de Medellín, ante la Directora Seccional de Medellín (E), se presenta el funcionario **WALTER ALEXHI MAZO DUQUE** identificado con cédula 98.559.427, con el fin de tomar posesión del nombramiento en provisionalidad como **FISCAL DELEGADO ANTE DE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS (ID. 15546)**, de la Dirección Seccional Medellín, concedido mediante Resolución No. 10312 del 09 de diciembre de 2024, expedida por la Directora Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación.

"JURA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, Y LOS DEBERES DEL CARGO AL CUAL SE ESTÁ POSESIONANDO ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN": Si

"JURA NO TENER CONOCIMIENTO DE PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO Y QUE CUMPLIRÁ CON SUS OBLIGACIONES DE FAMILIA": Si

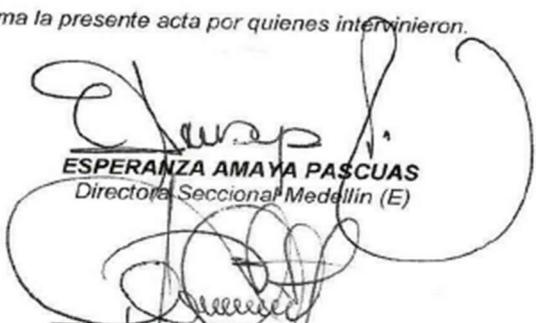
JURA NO TENER IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EJERCER EL PRESENTE CARGO Y NO TIENE GRADO DE CONSANGUINIDAD CON LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN": Si

"SI ASI LO HICIERES QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO (A) PREMIEN, O DE LO CONTRARIO, EL Y ELLA OS LO(A) DEMANDEN"

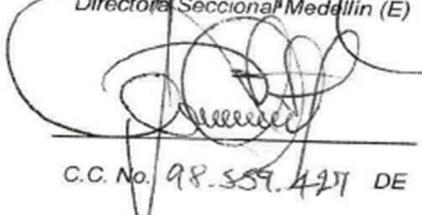
La presente posesión surte efectos a partir de la fecha.

Para constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron.

Quien Posesiona:


ESPERANZA AMAYA PASCUAS
Directora Seccional Medellín (E)

El Posesionado:


C.C. No. 98.559.427 DE Envigado.

| FUNCIÓNARIO O ANALISTA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|-------|------------|
| Proyecto | Mariana Castaño - Asistente de Fiscal | | |
| Aprobó | Dra. Esperanza Amaya Pascuas - Directora Seccional Medellín | | 13/01/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | | |

PRUEBA No. 7

| <div style="display: flex; justify-content: center; align-items: center;"> <div style="text-align: center; margin-right: 20px;"> FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small> </div> <div style="text-align: center;"> NIT. 800.152.783-0 REPUBLICA DE COLOMBIA FISCALIA GENERAL DE LA NACION CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS </div> </div> | | | | | |
|--|--------------------------------|--|---|--|--|
| NOMBRE: | WALTER ALEXHI MAZO DUQUE | | | | |
| CEDULA: | [REDACTED] | LUGAR DE EXPEDICION: ENVIGADO | | | |
| UBICACION: | DIRECCION SECCIONAL - MEDELLIN | | | | |
| FECHA ULTIMO INGRESO: | 1992/07/01 | FECHA NO SOLUCION CONTINUIDAD:1992/07/01 | | | |
| ESTADO: | ACTIVO | | | | |
| ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO: 396001 FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES | | | | | |
| CARGOS DESEMPEÑADOS | | | | | |
| DESDE | HASTA | CARGO | DESCRIPCION | DEPENDENCIA | |
| 1992/07/01 | 2001/07/15 | 704001 | AUXILIAR JUDICIAL | DIR. SEC. FISCALIAS - MEDELLIN | |
| 2001/07/16 | 2004/11/29 | 602501 | ASISTENTE JUDICIAL I | DIR. SEC. FISCALIAS - MEDELLIN | |
| 2004/11/30 | 2005/01/20 | 505501 | TECNICO JUDICIAL I | DIR. SEC. FISCALIAS - MEDELLIN | |
| 2005/01/21 | 2009/05/03 | 507501 | ASISTENTE DE FISCAL I | DIR. SEC. FISCALIAS - MEDELLIN | |
| 2009/05/04 | 2013/12/31 | 508002 | ASISTENTE DE FISCAL II | DIR. SEC. FISCALIAS - MEDELLIN | |
| 2014/01/01 | 2016/12/31 | 493002 | ASISTENTE DE FISCAL II | SUBDIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA - MEDEL | |
| 2017/01/01 | 2017/06/30 | 493002 | ASISTENTE DE FISCAL II | DIRECCION SECCIONAL - ANTIOQUIA | |
| 2017/07/01 | 2025/01/12 | 493002 | ASISTENTE DE FISCAL II | DIRECCION SECCIONAL - MEDELLIN | |
| 2025/01/13 | | 396001 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES | DIRECCION SECCIONAL - MEDELLIN | |
| ENCARGOS | | | | | |
| DESDE | HASTA | CARGO | DESCRIPCION CARGO | CLASE | |
| 2008/11/13 | 2008/12/31 | 508002 | ASISTENTE DE FISCAL II | ENCARGO DEL CARGO | |
| 2009/01/19 | 2009/12/31 | 508002 | ASISTENTE DE FISCAL II | ENCARGO DEL CARGO | |
| 2009/05/05 | 2009/12/31 | 508002 | ASISTENTE DE FISCAL II | ENCARGO DEL CARGO | |
| 2010/10/04 | 2010/12/31 | 508503 | ASISTENTE DE FISCAL III | ENCARGO DEL CARGO | |
| 2010/12/09 | 2010/12/31 | 508503 | ASISTENTE DE FISCAL III | ENCARGO DEL CARGO | |
| 2012/01/24 | 2012/12/31 | 509004 | ASISTENTE DE FISCAL IV | ENCARGO DEL CARGO | |
| 2013/01/23 | 2013/12/31 | 509004 | ASISTENTE DE FISCAL IV | ENCARGO DEL CARGO | |
| 2014/01/01 | 2014/12/31 | 493004 | ASISTENTE DE FISCAL IV | ENCARGO DEL CARGO | |
| 2014/01/22 | 2014/12/31 | 493004 | ASISTENTE DE FISCAL IV | ENCARGO DEL CARGO | |
| 2014/09/11 | 2014/10/09 | 493004 | ASISTENTE DE FISCAL IV | ENCARGO DEL CARGO | |
| 2015/04/07 | 2015/05/05 | 493003 | ASISTENTE DE FISCAL III | ENCARGO DEL CARGO | |
| 2023/05/29 | 2023/06/21 | 396001 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES | ENCARGO DEL CARGO | |
| 2023/06/22 | 2023/09/03 | 396001 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES | ENCARGO DEL CARGO | |
| 2023/09/07 | 2025/01/12 | 396001 | FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES | ENCARGO DEL CARGO | |

Se expide en Medellín, el día 08-05-2025.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
Carrera 64 C No 67-300 Bloque E Piso 5 Medellín dirsec.medellin@fiscalia.gov.co
Página 1/2



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NIT. 800.152.783-0
REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR REGIONAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - NOROCCIDENTAL

PRUEBA No. 8

Medellín, 04 de abril de 2025

Doctor
ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo
Fiscalía General de la Nación
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
direccion.ejecutiva@fiscalia.gov.co

Asunto: Solicitud Exclusión ID 15546 - Derecho de Petición.

WALTER ALEXHI MAZO DUQUE, identificado como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, ejerciendo el Derecho Fundamental de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, artículos 5° y 6° del Código Contencioso Administrativo y la ley 1755 de 2015, respetuosamente presento a usted petición concreta, previos los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Ingresé a laborar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN el día 01 de julio de 1992 en el cargo de Auxiliar Judicial. Después de haber sido nombrado en diferentes cargos, actualmente ostento el cargo de Fiscal delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos en el **ID 15546**, adscrito a la Dirección Seccional de Medellín, este último nombramiento en provisionalidad, efectuado mediante Resolución No. 10312 del 09 de diciembre de 2024, luego de venir ejerciendo funciones en la modalidad de encargo desde el día 29 de mayo de 2023.

SEGUNDO: A la fecha, de manera ininterrumpida he prestado mis servicios en la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por un periodo de TREINTA Y DOS (32) AÑOS y NUEVE (09) MESES.

TERCERO: Mediante Resolución No 8572 del 15 de octubre de 2024, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN dio inicio al PROCESO SELECCIÓN FGN-NC-LP-005-2024, cuyo objeto es *“Desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (FGN), pertenecientes al sistema especial de carrera, en las modalidades de ascenso e ingreso, desde la etapa de inscripciones hasta la conformación y publicación de las listas de elegibles en firme.”*

CUARTO: El artículo 4 del Decreto Ley 020 de 2014 dispone que la administración de la Carrera Especial corresponde a la Comisión de la Carrera Especial de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; seguidamente el artículo 17 ibídem establece sus funciones, entre ellas, definir los aspectos técnicos y operativos y adoptar los instrumentos para la ejecución de los procesos de selección y los concursos de méritos para la provisión de las vacantes definitivas que se encuentran en la planta de personal de la Entidad.

QUINTO: La Comisión de Carrera Especial de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en sesiones del 12 y 21 de junio de 2024 aprobaron las condiciones y lineamientos generales de índole técnica, bajo los cuales se desarrollará el concurso de méritos FGN 2024, y en sesión del 12 de septiembre del mismo año, se aprobó la provisión de 4.000 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso.

SEXTO: Mediante las Circulares 0025, 0030, 0032, 0043, 0046 de 2024 la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través de la DIRECCIÓN EJECUTIVA estableció condiciones de selección de los 4.000 cargos a ofertar, excluyó categorías como la de pensionado, madre o padre cabeza de familia, personas con enfermedad huérfana, catastrófica o ruinoso y con discapacidad, entre otros. Finalmente, la **Circular 003 del 06 de febrero de 2025** modificó los criterios de selección de los empleos a ofertar en la convocatoria del Concurso de Méritos FGN y que estaban definidos en las Circulares No. 025 y 0043, precisando que los criterios de selección de los 4.000 empleos serían:

- A. Empleos en los cuales el servidor se encuentra en situación de pensionable al 31 de diciembre de 2025
- B. Empleos de Direcciones creadas por mandato legal desde el año 2019 (Unidad Especial, Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales, Dirección de Apoyo Territorial, Dirección Especializada contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente, Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos)
- C. Empleos para los cuales su concurso se declaró desierto en las convocatorias FGN 2021 y FGN 2022
- D. Empleos que se encuentran en vacancia definitiva, incluidos aquellos provistos bajo la modalidad de encargo
- E. **Empleos provistos bajo nombramiento en provisionalidad, para lo cual se tendrá en cuenta únicamente las denominaciones de empleo que conforman la oferta pública de empleos de carrera especial (OPECE), preservando la antigüedad de los servidores.**

SÉPTIMO: El día martes 04 de marzo del presente año, a través de correo electrónico fue notificada la Resolución No. 01566 del 03 de marzo de 2025 "*Por medio de la cual se identifican los 4000 empleos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 en la Fiscalía General de la Nación*" y en su artículo PRIMERO, discrimina cada uno de los ID a ofertar en el Concurso de Méritos FGN, avizorando que el ID mediante el cual se identifica mi empleo **15546** ubicado en Medellín, se encuentra disponible para Concurso de Méritos.

OCTAVO: El pasado 21 de marzo, fue notificada la Resolución 02094 "*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 01566 del 3 de marzo de 2025*" excluyendo a servidores en situación de pensionables al 31 de diciembre de 2025 y con acciones afirmativas; se avizora que mi cargo con **ID 15546** FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS continúa en el listado de los empleos a proveer.

NOVENO: Una vez verificado el aplicativo de ID del proceso de selección de cargos, el cual fue publicado el 28 de marzo de 2025, respecto al cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, se tiene lo siguiente:

- Cargos en la planta: 2.130
- Cantidad de cargos ofertados: 450
- Rango de Antigüedad seleccionada para ofertar el cargo: 0 a 0.93 años
- En el # **1355** se identifica el ID de mi denominación de empleo, e indica igualmente que la fecha de ingreso data del 13/01/2025, y que el cargo es ofertado en "*Detalle*" en virtud de la Antigüedad.

Concluyendo de lo anterior, que al momento de realizar la selección de los 4.000 ID para ofertar en el Concurso de Méritos FGN 2024, concretamente el cargo FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS para el ID **15546**, erróneamente se tuvo en cuenta la antigüedad en el último cargo nombrado en provisionalidad el pasado 09 de diciembre de 2024.

DÉCIMO: De tal manera se avizora que, en aplicación a la Circular 003 del 6 de febrero de 2025, del literal E: *“Empleos provistos bajo nombramiento en provisionalidad, para lo cual se tendrá en cuenta únicamente las denominaciones de empleo que conforman la oferta pública de empleos de carrera especial (OPECE), preservando la antigüedad de los servidores”*; se originó la selección del **ID 15546** conforme a la antigüedad en dicho cargo **y no a mi antigüedad en la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

DÉCIMO PRIMERO: Al expedir el certificado de tiempo de servicios prestados en la plataforma SAITH – SERVICIOS EN LÍNEA, se relaciona como fecha de ingreso 01 de julio de 1992, reiterando el tiempo mediante el cual de manera ininterrumpida he laborado en la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, esto es, TREINTA Y DOS (32) AÑOS y NUEVE (09) MESES, lo que significa que me encuentro fuera del rango de antigüedad (0 – 0.93 años) señalado para ofertar el cargo que ostento actualmente, en el entendido en que se dé estricto cumplimiento al literal E de la Circular 003 del 06 de febrero de 2025, pues de otra forma no se estaría protegiendo la antigüedad del servidor ni la memoria institucional como allí se señala, porque entre otras cosas, reduciendo el rango ya señalado solo al ID 15546, el mismo venía siendo ocupado desde hace casi diez (10) años por la anterior servidora, dejando así dicho criterio en un limbo difícil de entender.

DÉCIMO SEGUNDO. Si se observa con un poco de detalle, sin ser necesaria una búsqueda exhaustiva en las bases de datos de la entidad en cuanto a fechas de ingreso de los funcionarios, inicio de encargos y posesiones en provisionalidad, solo en lo que compete a la ciudad de Medellín, son muchos los casos en los que la fecha de antigüedad (criterio para ofertar los cargos) se asumió, solo por mencionar dos situaciones, desde el momento en que el funcionario inicio labores como Fiscal encargado más no como nombrado en provisionalidad, y más sorprendente aún, desde que ingresó como asistente de Fiscal y que escasamente supera los cinco años en la institución y tres meses de haber sido nombrado en provisionalidad.

DÉCIMO TERCERO: Ostento derechos de carrera como Asistente de Fiscal II por el concurso del año 2007, lo que no obsta para que pueda exigir una estabilidad en el cargo de Fiscal que ejerzo actualmente y al cual con suficientes méritos he llegado y tengo derecho, pero que paradójicamente, en comparación con otros Fiscales que se posesionaron el mismo día e incluso posteriormente al día en que yo me posesioné, que están dentro de la situación que mencioné en el anterior numeral, y que reitero, escasamente superan los cinco años en la institución, injustamente al parecer fue el criterio para haber incluido mi ID en la oferta de empleos.

DÉCIMO CUARTO: En línea con lo mencionado anteriormente, y en el supuesto que un funcionario llevara quince o más años de Fiscal Local, ¿su cargo sería ofertado si se hubiera posesionado en provisionalidad como Fiscal Seccional, digamos, en el mismo mes de enero de 2025?, cuál sería en este caso la protección de su antigüedad y de la memoria institucional?. Surge la inquietud porque estaría en las mismas condiciones del suscrito, sin mencionar que en mi caso ejerzo como Fiscal en la modalidad de encargo desde el mes de mayo de 2023, y no desde el día 13 de enero de 2025 que me posesioné en provisionalidad como erróneamente se podría entender.

Con base en lo manifestado anteriormente, muy respetuosamente hago la presente:

PETICIÓN

PRIMERO. Atendiendo el principio de igualdad contemplado en el art. 13 de la Constitución Política, bajo cuyo amparo las entidades estatales deben otorgar el mismo trato, protección, goce de los mismos derechos y oportunidades de las personas, les solicito respetuosamente informar cuál fue el criterio, motivo, razón y/o argumento de selección del **ID 15546** para ser incluido en la Resolución No. 01566 del 03 de marzo de 2025, ratificada en la Resolución 02094 del 20 de marzo de 2025, que no cumpliera con los mismos criterios, motivos o condiciones de los funcionarios con los **ID 15422, 15423, 15430, 15524, 15556 y 27166** los cuales no fueron incluidos en los cargos ofertados, sin tener en cuenta que no son *pre pensionables*, no están bajo *acciones afirmativas*, pero que contraria e inexplicablemente si reúnen las condiciones esbozadas en los numerales **décimo segundo y décimo tercero** de la parte motiva de la presente petición, más aún cuando algunos de los cuales están incluidos en resoluciones de nombramiento con fecha igual a la del suscrito (9-12-2024), y otros incluso en resoluciones de fechas posteriores.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta el punto anterior, y ponderando en igualdad de condiciones la situación de los funcionarios con los ID antes mencionados, solicito realizar un estudio y/o revisión a mi hoja de vida, antigüedad, antecedentes y demás que reposan en la Subdirección de Talento Humano de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y consecuentemente se **excluya el ID 15546** de los cargos a proveer mediante Concurso de Méritos FGN 2024 de la Fiscalía General de la Nación, preservando así mi real antigüedad en la Institución, criterio base para ofertar los cargos.

ANEXOS

- Constancia de Servicios Prestados
- Resolución No. 10312 del 09 de diciembre de 2024

NOTIFICACIONES

Cordialmente,

WALTER ALEXHIMAZO DUQUE

Fiscal 07 Local (UIA) – Medellín

PRUEBA No. 9

Google Chrome no es tu navegador predeterminado [Establecer como predeterminado](#)

Consulta ID

15546 1/1



Conoce el proceso de selección de los 4.000 empleos

Subdirec

| | | | | | |
|------|-------|----------|------------|------------|-----------------------------------|
| 1350 | 29787 | Ofertado | 03/02/2025 | Antigüedad | JOHN JAIRO HERRERA LEON |
| 1351 | 12798 | Ofertado | 20/01/2025 | Antigüedad | MAURO GERALDO HERNANDEZ GOMEZ |
| 1352 | 12277 | Ofertado | 20/01/2025 | Antigüedad | MARELVI DEL SOCORRO LARA MARTINEZ |
| 1353 | 29796 | Ofertado | 20/01/2025 | Antigüedad | JESUS DAVID MORALES AMARIS |
| 1354 | 15470 | Ofertado | 16/01/2025 | Antigüedad | JUAN DAVID HENAO MESA |
| 1355 | 15546 | Ofertado | 13/01/2025 | Antigüedad | WALTER ALEXHI MAZO DUQUE |
| 1356 | 13289 | Ofertado | 13/01/2025 | Antigüedad | TRINIDAD EUGENIA OCAMPO HERNANDEZ |
| 1357 | 15523 | Ofertado | 13/01/2025 | Antigüedad | ADRIANA RUIZ ESCOBAR |
| 1358 | 7420 | Ofertado | 08/01/2025 | Antigüedad | JUAN FELIPE ZAPATA PINEDA |
| 1359 | 13346 | Ofertado | 23/12/2024 | Antigüedad | CAMILA LOSADA PARDO |
| 1360 | 7513 | Ofertado | 19/12/2024 | Antigüedad | ANDREA MILENA QUINTERO MOLINA |
| 1361 | 11050 | Ofertado | 09/12/2024 | Antigüedad | LUIS ALFONSO RODRIGUEZ |
| 1362 | 19044 | Ofertado | 09/12/2024 | Antigüedad | DIANA MARIA SOLARTE JIMENEZ |

PRUEBA No. 10

Google Chrome no es tu navegador predeterminado [Establecer como predeterminado](#)

Consulta ID

15422 1/1



Conoce el proceso de selección de los 4.000 empleos

Subdirec

| | | | | | |
|------|-------|-------------|------------|------------|----------------------------------|
| 1717 | 13374 | No Ofertado | 02/05/2013 | Antigüedad | CONRADO DE JESUS GIRALDO GIRALDO |
| 1718 | 7519 | No Ofertado | 17/04/2013 | Antigüedad | MARIA XIMENA BUREANO SALAS |
| 1719 | 13185 | No Ofertado | 10/04/2013 | Antigüedad | MARIA DEL PILAR GUERRERO DIAZ |
| 1720 | 18539 | No Ofertado | 02/04/2013 | Antigüedad | JUAN DAVID GONZALEZ GOMEZ |
| 1721 | 7523 | No Ofertado | 18/03/2013 | Antigüedad | ANA MARIA VASQUEZ CORONADO |
| 1722 | 13324 | No Ofertado | 05/03/2013 | Antigüedad | LUZ ADRIANA GUTIERREZ MEJIA |
| 1723 | 5886 | No Ofertado | 04/03/2013 | Antigüedad | LIBARDO DE JESUS ALZATE USMA |
| 1724 | 15510 | No Ofertado | 04/03/2013 | Antigüedad | JUAN FELIPE CARDONA VELASQUEZ |
| 1725 | 15422 | No Ofertado | 04/03/2013 | Antigüedad | CESAR AUGUSTO RENDON ECHEVERRI |
| 1726 | 7630 | No Ofertado | 28/02/2013 | Antigüedad | ANGELA MARIA VIDAL RUEDA |
| 1727 | 23512 | No Ofertado | 21/02/2013 | Antigüedad | NATALIA VANESA CUARTAS JIMENEZ |
| 1728 | 18041 | No Ofertado | 07/02/2013 | Antigüedad | DANIEL ALBERTO SANTACRUZ ERAZO |
| 1729 | 17584 | No Ofertado | 06/02/2013 | Antigüedad | EDGAR MANUEL BARRERA VEGA |

PRUEBA No. 11

Google Chrome no es tu navegador predeterminado Establecer como predeterminado

Consulta ID

15423 1/1



Conoce el proceso de selección de los 4.000 empleos

Subdirec

| | | | | | |
|------|-------|-------------|------------|------------|----------------------------------|
| 1713 | 18554 | No Ofertado | 02/05/2013 | Antigüedad | VICTOR EDJARDO SANCHEZ PARRA |
| 1714 | 27135 | No Ofertado | 02/05/2013 | Antigüedad | MARLON DAVID ORDOÑEZ CARO |
| 1715 | 15423 | No Ofertado | 02/05/2013 | Antigüedad | LUZ ANDREA DAVILA TORRES |
| 1716 | 7600 | No Ofertado | 02/05/2013 | Antigüedad | JUDITH PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ |
| 1717 | 13374 | No Ofertado | 02/05/2013 | Antigüedad | CONRADO DE JESUS GIRALDO GIRALDO |
| 1718 | 7519 | No Ofertado | 17/04/2013 | Antigüedad | MARIA XIMENA BURBANO SALAS |
| 1719 | 13185 | No Ofertado | 10/04/2013 | Antigüedad | MARIA DEL PILAR GUERRERO DIAZ |
| 1720 | 18539 | No Ofertado | 02/04/2013 | Antigüedad | JUAN DAVID GONZALEZ GOMEZ |
| 1721 | 7523 | No Ofertado | 18/03/2013 | Antigüedad | ANA MARIA VASQUEZ CORONADO |
| 1722 | 13324 | No Ofertado | 05/03/2013 | Antigüedad | LUZ ADRIANA GUTIERREZ MEJIA |
| 1723 | 5886 | No Ofertado | 04/03/2013 | Antigüedad | LIBARDO DE JESUS ALZATE USMA |
| 1724 | 15510 | No Ofertado | 04/03/2013 | Antigüedad | JUAN FELIPE CARDONA VELASQUEZ |
| 1725 | 15422 | No Ofertado | 04/03/2013 | Antigüedad | CESAR AUGUSTO RENDON ECHEVERRI |
| 1726 | 7600 | No Ofertado | 02/03/2013 | Antigüedad | ANCLA MARIA VIDAL BUEA |

PRUEBA No. 12

Google Chrome no es tu navegador predeterminado [Establecer como predeterminado](#)

Consulta ID

15430 1/1



Conoce el proceso de selección de los 4.000 empleos

Subdirec

| | | | | | |
|------|-------|-------------|------------|------------|--------------------------------|
| 1462 | 15421 | No Ofertado | 05/05/2020 | Antigüedad | CARLOS MARIO VANEGAS CALLE |
| 1463 | 20359 | No Ofertado | 10/02/2020 | Antigüedad | PAULA NATALIA QUEVEDO NOGJERA |
| 1464 | 15467 | No Ofertado | 03/02/2020 | Antigüedad | DIANY MARCELA BOODER VALENCIA |
| 1465 | 10682 | No Ofertado | 20/01/2020 | Antigüedad | YENNIFER LOPEZ MONTOYA |
| 1466 | 29783 | No Ofertado | 13/01/2020 | Antigüedad | JORGE ANDRES CARDENAS ORTIZ |
| 1467 | 15430 | No Ofertado | 08/01/2020 | Antigüedad | LEYDI TATIANA RODAS SUAREZ |
| 1468 | 12276 | No Ofertado | 02/01/2020 | Antigüedad | MIREYA SANABRIA SANDOVAL |
| 1469 | 27063 | No Ofertado | 02/12/2019 | Antigüedad | MAYCOL JAVIER GUATAQUI RIGUAS |
| 1470 | 15431 | No Ofertado | 02/12/2019 | Antigüedad | JENNIFER PAOLA RAMIREZ MORALES |
| 1471 | 5869 | No Ofertado | 02/12/2019 | Antigüedad | ISABELA BERMUDEZ ZULUAGA |
| 1472 | 5865 | No Ofertado | 02/12/2019 | Antigüedad | FRANCHESCOLY BOTERO LEON |
| 1473 | 1001 | No Ofertado | 08/11/2019 | Antigüedad | ANGEL FERNANDO ROGELES SANCHEZ |
| 1474 | 19515 | No Ofertado | 05/11/2019 | Antigüedad | KATTY ALEXANDRA CORTES PEREZ |
| 1475 | 9999 | No Ofertado | 07/10/2019 | Antigüedad | IVAN DEI GADILLO FORERO |

PRUEBA No. 13

Google Chrome no es tu navegador predeterminado [Establecer como predeterminado](#)

Consulta ID

15524 1/1



Conoce el proceso de selección de los 4.000 empleos

Subdirec

| | | | | | |
|------|-------|-------------|------------|------------|--------------------------------------|
| 1857 | 13183 | No Ofertado | 08/01/2008 | Antigüedad | WILFREDO SALAZAR MONTALVO |
| 1858 | 29930 | No Ofertado | 02/01/2008 | Antigüedad | TANY MILENA CABEZAS GARCIA |
| 1859 | 21772 | No Ofertado | 02/01/2008 | Antigüedad | CRISTIAN ALFREDO FARFAN MARTINEZ |
| 1860 | 7394 | No Ofertado | 03/12/2007 | Antigüedad | LIDIA RAQUEL CESPEDES QUEVEDO |
| 1861 | 29792 | No Ofertado | 03/12/2007 | Antigüedad | JOAQUIN DE JESUS GONZALEZ GIL |
| 1862 | 15524 | No Ofertado | 03/12/2007 | Antigüedad | FABIAN ESTEBAN OSORIO MEJIA |
| 1863 | 15613 | No Ofertado | 13/11/2007 | Antigüedad | EDISON ANDRES USUGA VELEZ |
| 1864 | 29032 | No Ofertado | 06/11/2007 | Antigüedad | HECTOR ALEXANDER PINILLA ORTEGA |
| 1865 | 29905 | No Ofertado | 07/11/2007 | Antigüedad | HILDA NEREYDA CACERES BAEZ |
| 1866 | 20565 | No Ofertado | 06/11/2007 | Antigüedad | KAREN MARIA CLARET VILLADIEGO SIERRA |
| 1867 | 19015 | No Ofertado | 01/11/2007 | Antigüedad | YINETH KATHERINE TAMAYO SANTIAGO |
| 1868 | 29942 | No Ofertado | 01/11/2007 | Antigüedad | MARIO GERMAN LOPEZ CIFUENTES |
| 1869 | 7380 | No Ofertado | 01/11/2007 | Antigüedad | EDWIN ARMANDO ROJAS CACERES |
| 1870 | 23220 | No Ofertado | 11/10/2007 | Antigüedad | ANGEL A MARCFI A AMAYA PAF7 |

PRUEBA No. 14

Google Chrome no es tu navegador predeterminado [Establecer como predeterminado](#)

Consulta ID

15556 1/1



Conoce el proceso de selección de los 4.000 empleos

Subdirec

| | | | | | |
|------|-------|-------------|------------|------------|-------------------------------------|
| 1729 | 17584 | No Ofertado | 06/02/2013 | Antigüedad | EDGAR MANUEL BARRERA VEGA |
| 1730 | 13372 | No Ofertado | 19/12/2012 | Antigüedad | CESAR AUGUSTO ARDILA GONZALEZ |
| 1731 | 29904 | No Ofertado | 03/12/2012 | Antigüedad | SABINA ALEJANDRA APRAEZ INSUASTY |
| 1732 | 18028 | No Ofertado | 03/12/2012 | Antigüedad | ANA PAULA ZAMBRANO PEREZ |
| 1733 | 11061 | No Ofertado | 19/11/2012 | Antigüedad | CINDY CAROLINA ESPITIA CARVAJAL |
| 1734 | 15556 | No Ofertado | 15/11/2012 | Antigüedad | DIONA PULGARIN ALVAREZ |
| 1735 | 7586 | No Ofertado | 14/11/2012 | Antigüedad | MONICA LILIANA VERGARA RODRIGUEZ |
| 1736 | 7569 | No Ofertado | 01/11/2012 | Antigüedad | JOSE MAURICIO WILCHES LOPEZ |
| 1737 | 7648 | No Ofertado | 01/11/2012 | Antigüedad | JAIRO NICOLAS PLAZA TORRALVO |
| 1738 | 19703 | No Ofertado | 01/11/2012 | Antigüedad | CARLOS ADOLFO CAICEDO BRITO |
| 1739 | 17575 | No Ofertado | 01/11/2012 | Antigüedad | ARMANDO BARRERA SANCHEZ |
| 1740 | 27168 | No Ofertado | 10/10/2012 | Antigüedad | CLAUDIA JANETH ASTAIZA CASTILLA |
| 1741 | 3789 | No Ofertado | 01/10/2012 | Antigüedad | PABLO EMILIO PEDREROS CANO |
| 1742 | 6205 | No Ofertado | 11/09/2012 | Antigüedad | ANGIE VANESSA GIATAGUI HIRA I OZANO |

PRUEBA No. 15

Google Chrome no es tu navegador predeterminado Establecer como predeterminado

Consulta ID



Conoce el proceso de selección de los 4.000 empleos

27:66 1/1

Subdirec

| | | | | | |
|------|-------|-------------|------------|------------|----------------------------------|
| 1482 | 29819 | No Ofertado | 05/08/2019 | Antigüedad | EDWIN ALEXANDER BARRAGAN CARREÑO |
| 1483 | 29958 | No Ofertado | 01/08/2019 | Antigüedad | YEIMER ALIRIO HUESO OBANDO |
| 1484 | 11009 | No Ofertado | 01/08/2019 | Antigüedad | JEFFERSON DAVID MONTOYA GARCIA |
| 1485 | 27129 | No Ofertado | 08/07/2019 | Antigüedad | JUAN CARLOS BOLIVAR MARTIN |
| 1486 | 18019 | No Ofertado | 04/06/2019 | Antigüedad | YURI DANIELA SALAZAR LUNA |
| 1487 | 27166 | No Ofertado | 04/06/2019 | Antigüedad | OLGA YAMILE ZAPATA VALENCIA |
| 1488 | 6554 | No Ofertado | 04/06/2019 | Antigüedad | ANDRES FELIPE MILLAN GARCIA |
| 1489 | 13286 | No Ofertado | 06/05/2019 | Antigüedad | EDNNA JANOSTKA JIMENEZ GALEANO |
| 1490 | 19709 | No Ofertado | 02/05/2019 | Antigüedad | JULIETH ANDREA ESCORCIA RUDAS |
| 1491 | 7575 | No Ofertado | 02/05/2019 | Antigüedad | DANIELA JAIMES PARADA |
| 1492 | 19014 | No Ofertado | 09/04/2019 | Antigüedad | CARLOS FERNANDO GARCES MUÑOZ |
| 1493 | 5863 | No Ofertado | 08/04/2019 | Antigüedad | LUISA FERNANDA RUALES TORRES |
| 1494 | 15031 | No Ofertado | 05/03/2019 | Antigüedad | LUIS GUILLERMO ROMAÑA GARCIA |
| 1495 | 19521 | No Ofertado | 07/02/2019 | Antigüedad | CARI A MILIENA CORDOBA CORDORA |

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20253000027221
Oficio No. STH- 30100 SIN
29/04/2025
Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor
WALTER ALEXHI MAZO DUQUE
walter.mazo@fiscalia.gov.co

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición con radicado No. 20253000027435 del 7 de abril de 2025.

Respetado señor Walter, reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación radicada con el número del asunto, me permito contestar en los siguientes términos:

La provisión de empleos a través de mérito es un hecho notorio que deviene de un cumplimiento legal que es de conocimiento de todos nuestros servidores, por lo cual es importante subrayar, que los concursos que adelanta la Entidad tienen como fin dar cumplimiento a la Sentencia del 4 de marzo de 2020, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "B", el cual ordeno a la Fiscalía General de la Nación realizar las respectivas convocatorias o concursos para proveer los cargos que se encuentran en vacancia definitiva o que estén provistos en provisionalidad o encargo. Es importante subrayar, que esta sentencia fue posteriormente confirmada por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, lo que refuerza su obligatoriedad.

En consecuencia, la Fiscalía General de la Nación está obligada a incluir todos los cargos que se encuentren en vacancia definitivas provistas temporalmente bajo la modalidad de nombramiento provisional y encargo.

Revisada la información y documentación que reposa en la Subdirección de Talento Humano, se evidenció que usted se encuentra vinculado en **PROPIEDAD** con la Fiscalía General de la Nación en el cargo de **ASISTENTE DE FISCAL II (I.D. 16331)**, cargo el cual no puede ser afectado por ningún concurso de méritos, y por tanto mantendrá su vinculación con la Entidad.

Ahora bien, conforme al artículo 43 del Decreto Ley No. 021 del 2014, Usted ocupa desde el 13 de enero de 2025 en provisionalidad mediante licencia especial no remunerada el empleo de **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS (I.D. 15546)**, el cual señala:

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PISO 1 BOGOTÁ D.C. CODIGO
POSTAL 111321
CONMUTADOR: 51(1) 5702000 Ext. 11111
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20253000027221
Oficio No. STH- 30100 SIN
29/04/2025

Página 2 de 2

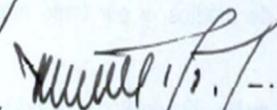
ARTÍCULO 43. Licencia especial no remunerada. Los servidores de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas tienen derecho a licencia especial no remunerada para separarse transitoriamente del ejercicio del cargo, para los siguientes fines:

1. Para adelantar estudios, o actividades de docencia o investigación.
2. Para desempeñar otro empleo en el sector privado, siempre que no implique el ejercicio de funciones similares o afines a las ejercidas en la Fiscalía General de la Nación o en las entidades adscritas.
3. Los servidores inscritos en el escalafón de la carrera, también tienen derecho a licencia especial no remunerada cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer un cargo de carrera vacante transitoriamente en la Fiscalía General de la Nación o en sus entidades adscritas. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Por lo anterior, el cargo de **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS (I.D. 15546)** por tratarse de una provisión transitoria del empleo en modalidad de provisionalidad hace parte de la oferta pública de empleos en la convocatoria del Concurso de Méritos FGN 2024.

Finalmente, en el ejercicio para determinar el criterio de la antigüedad, se consolidaron las fechas de las últimas novedades administrativas de todos los servidores; es decir, las fechas de ingreso inicial y las fechas de las últimas posesiones de los cargos que ostentan actualmente, conforme a los datos del reporte de Planta de Personal de la Fiscalía General de la Nación generado por la Subdirección de Talento Humano a través del sistema de información Kactus, de acuerdo con la información presentada por las Subdirecciones Regionales de Apoyo y el Departamento de Administración de Personal, en desarrollo del cronograma de nómina mensual.

Cordialmente,


JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO
Subdirector de Talento Humano (E)

Proyectó: Erika Viviana Rueda Ruiz – Profesional de Gestión - STH
Revisó: Mónica Lizeth Puerto Guío – Profesional Especializado - STH

SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PISO 1 BOGOTÁ D.C. CODIGO
POSTAL 11321
CONMUTADOR: 51(1) 5702000 Ext. 11111
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0054

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA ADSCRIPCIÓN".-

LA DIRECTORA SECCIONAL DE MEDELLIN -E-

En uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto No. 016 del 09 de enero de 2014, modificado por el Decreto ley 898 del 2017, y la Resolución No. 0-0256 del 20 de Junio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo N° 2 del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala que el Fiscal General de la Nación es competente para definir las situaciones administrativas y los movimientos de personal de los servidores de la entidad, en los siguientes términos: "Competencia. El Fiscal General de la Nación y los representantes legales de las entidades adscritas a la Fiscalía General de la Nación tienen la facultad para decidir los diferentes movimientos de personal y las situaciones administrativas de los servidores de la entidad que representan. Esta facultad podrá ser delegada de acuerdo con las reglas generales de la delegación administrativa.

Que el numeral n° 19 del artículo 4 del Decreto ley 016 del 09 de enero de 2014, faculta al Fiscal General de la Nación para: *"Expedir reglamentos, protocolos, ordenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación".*

Que conforme con el inciso tercero y cuarto del párrafo del artículo 4 del Decreto Ley 16 de 2014, el Fiscal General de la Nación tiene la facultad de delegar las funciones y competencias que le estén atribuidas por Ley a su despacho, como también las que tiene en su condición de nominador.

Que mediante la resolución 0-0256 del 20 de Junio de 2024, proferida por la Señora Fiscal General de la Nación *"mediante la cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*, en el numeral primero del artículo quinto resuelve: **"DELEGAR en el (la) DIRECTOR SECCIONAL (A) Y ASESOR (A) DE LA SECCION DE POLICIA JUDICIAL DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION DEL CTI. La función de expedir los actos administrativos relacionados con las siguientes situaciones administrativas, respecto de todos los servidores adscritos a su dependencia, así:**

1. *Distribuir u organizar el personal adscrito a su dependencia entre sedes, unidades, grupos y municipios dentro de la misma Dirección Seccional o Sección de Policía Judicial..."*

Que mediante los siguientes actos administrativos, de la Directora Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación, fueron nombrados en provisionalidad los siguientes funcionarios adscritos a la Dirección Seccional Medellín.

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

| RESOLUCIÓN | FECHA | NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA | CARGO |
|------------|------------|-----------------------------------|---------------|--|
| 10299 | 09-12-2024 | Sebastian Aristizabal Montoya | 1.152.692.628 | Asistente de Fiscal III |
| 10308 | 09-12-2024 | Omar Jose Alvarez Mantilla | 91246114 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito |
| 10308 | 09-12-2024 | Luz Andrea Dávila Torres | 1128267865 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos |
| 10309 | 09-12-2024 | Fabián Esteban Osorio Mejía | 71377295 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos |
| 10309 | 09-12-2024 | Johan Sebastian Tejada Soto | 1020408469 | Asistente de Fiscal III |
| 10312 | 09-12-2024 | Paula Andrea Alzate Espinosa | 43613141 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito |
| 10312 | 09-12-2024 | Walter Alexhi Mazo Duque | | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos |
| 10315 | 09-12-2024 | Yarley Mena Benitez | 1077431138 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito |
| 10315 | 09-12-2024 | Trinidad Eugenia Ocampo Hernandez | 43549869 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos |
| 10316 | 09-12-2024 | Luz Adriana Madrid Valencia | 43152617 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos |
| 10316 | 09-12-2024 | Sebastian Cardona Zapata | 1020426879 | Asistente de Fiscal II |
| 10343 | 10-12-2024 | Jorge Ivan Zuluaga Gaviria | 98625817 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito |
| 10343 | 10-12-2024 | Edwin Alfonso Aquirre Gil | 1017142223 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos |
| 10374 | 10-12-2024 | Paula Andrea Mejia Jaramillo | 43288296 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito |
| 10374 | 10-12-2024 | Diona Pulgarin Alvarez | 21.562.742 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos |
| 10374 | 10-12-2024 | Deyver Antonio Coronado Ricardo | 7368213 | Asistente de Fiscal IV |
| 10601 | 16-12-2024 | Arnoldo Luis Gonzalez Arevalo | 8791788 | Asistente de Fiscal III |
| 10569 | 16-12-2024 | Jose De Dios Ortiz Picón | 5488377 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito |
| 10569 | 16-12-2024 | Leidy Tatiana Rodas Suarez | 1128264291 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos |
| 10629 | 16-12-2024 | Gloria Estela Montoya Valencia | 43789267 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos |
| 10697 | 18-12-2024 | Laura Silvana Monsalve Carvajal | 1039624020 | Asistente de Fiscal III |
| 10693 | 18-12-2024 | Elsa Maria Garcia De Baldrich | 26271688 | Asistente de Fiscal III |

Que con el fin de solucionar la necesidad misional de las unidades de la Seccional Medellín, que cuentan con carencia de titulares de despacho y Asistente de Fiscal, por estricta necesidad del servicio, en aras de recurrir a los principios de la funciones administrativa y atención al mandato legal de optimizarlos, así mismo, garantizar, entre otros, la eficacia, eficiencia, efectividad, acceso a la administración de justicia, se considera procedente y oportuno designar a los funcionarios más adelante relacionados, para los despachos descritos, donde cumplirán las funciones de su cargo.

| NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA | CARGO | DESPACHO |
|-------------------------------|---------------|-------------------------|---|
| Sebastian Aristizabal Montoya | 1.152.692.628 | Asistente de Fiscal III | Fiscalia 2 Especializada – Unidad Especializada |

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

| | | | |
|-----------------------------------|------------|--|---|
| Omar Jose Alvarez Mantilla | 91246114 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito | Fiscalia 75 Seccional – Unidad de CAIVAS |
| Luz Andrea Dávila Torres | 1128267865 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalia 86 Local - Unidad de Reacción Inmediata |
| Fabián Esteban Osorio Mejia | 71377295 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalia 210 Local - Unidad de Reacción Inmediata |
| Johan Sebastian Tejada Soto | 1020408469 | Asistente de Fiscal III | Fiscalia 145 Local – Unidad de Bello |
| Paula Andrea Alzate Espinosa | 43613141 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito | Fiscalia 260 Seccional – Unidad CAIVAS |
| Walter Alexhi Mazo Duque | 98559427 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalia 07 Local- Unidad de Inasistencia Alimentaria |
| Yarley Mena Benitez | 1077431138 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito | Fiscalia 173 Seccional – Unidad de Administración Pública |
| Trinidad Eugenia Ocampo Hernandez | 43549869 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalia 292 Local - Unidad de Estructura de Apoyo |
| Luz Adriana Madrid Valencia | 43152617 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalia 202 Local- Unidad Barbosa |
| Sebastian Cardona Zapata | 1020426879 | Asistente de Fiscal II | Fiscalia 59 Local - Unidad de Estructura de Apoyo |
| Jorge Ivan Zuluaga Gaviria | 98625817 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito | Fiscalia 93 Seccional – Unidad CAIVAS |
| Edwin Alfonso Aguirre Gil | 1017142223 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalia 272 Local – Unidad CAVIF |
| Paula Andrea Mejia Jaramillo | 43288296 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito | Fiscalia 166 Local - Unidad de Estructura de Apoyo |
| Diona Pulgarin Alvarez | 21.562.742 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalia 268 Local – Unidad de Bello |
| Deyver Antonio Coronado Ricardo | 7368213 | Asistente de Fiscal IV | Unidad de Intervención Temprana |
| Arnoldo Luis Gonzalez Arevalo | 8791788 | Asistente de Fiscal III | Fiscalia 157 Seccional - Unidad de Intervención Temprana |
| Jose De Dios Ortiz Picón | 5488377 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito | Fiscalia 50 Seccional- Unidad Aduanas |
| Leidy Tatiana Rodas Suarez | 1128264291 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalia 04 Local - Unidad de Reacción Inmediata |
| Gloria Estela Montoya Valencia | 43789267 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalia 100 Local – Unidad CAVIF |
| Laura Silvana Monsalve Carvajal | 1039624020 | Asistente de Fiscal III | Fiscalia 270 Local de Bello |
| Elsa Maria Garcia De Baldrich | 26271688 | Asistente de Fiscal III | Fiscalia 55 Seccional – Unidad de Seguridad y Salud Publica |

Con fundamento en lo expuesto, la Directora Seccional de Medellín-E-

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADSCRIBIR a los funcionarios más adelante relacionados, para los despachos descritos, donde cumplirán las funciones de su cargo, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

| NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA | CARGO | DESPACHO |
|-------------------------------|---------------|--|---|
| Sebastian Aristizabal Montoya | 1.152.692.628 | Asistente de Fiscal III | Fiscalia 2 Especializada – Unidad Especializada |
| Omar Jose Alvarez Mantilla | 91246114 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito | Fiscalia 75 Seccional – Unidad de CAIVAS |
| Luz Andrea Davila Torres | 1128267865 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalia 86 Local - Unidad de Reacción Inmediata |
| Fabian Esteban Osorio Mejia | 71377295 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalia 210 Local - Unidad de Reacción Inmediata |

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

| | | | |
|-----------------------------------|------------|--|---|
| Johan Sebastian Tejada Soto | 1020408469 | Asistente de Fiscal III | Fiscalía 145 Local – Unidad de Bello |
| Paula Andrea Alzate Espinosa | 43613141 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito | Fiscalía 260 Seccional – Unidad CAIVAS |
| Walter Alexhi Mazo Duque | 98559427 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalía 07 Local- Unidad de Inasistencia Alimentaria |
| Yarlecly Mena Benitez | 1077431138 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito | Fiscalía 173 Seccional – Unidad de Administración Pública |
| Trinidad Eugenia Ocampo Hernandez | 43549869 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalía 292 Local - Unidad de Estructura de Apoyo |
| Luz Adriana Madrid Valencia | 43152617 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalía 202 Local- Unidad Barbosa |
| Sebastian Cardona Zapata | 1020426879 | Asistente de Fiscal II | Fiscalía 59 Local - Unidad de Estructura de Apoyo |
| Jorge Ivan Zuluaga Gaviria | 98625817 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito | Fiscalía 03 Seccional – Unidad CAIVAS |
| Edwin Alfonso Aguirre Gil | 1017142223 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalía 272 Local – Unidad CAVIF |
| Paula Andrea Mejia Jaramillo | 43288296 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito | Fiscalía 166 Local - Unidad de Estructura de Apoyo |
| Diona Pulgarin Alvarez | 21.562.742 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalía 268 Local – Unidad de Bello |
| Deyver Antonio Coronado Ricardo | 7368213 | Asistente de Fiscal IV | Unidad de Intervención Temprana |
| Arnoldo Luis Gonzalez Arevalo | 8791788 | Asistente de Fiscal III | Fiscalía 157 Seccional - Unidad de Intervención Temprana |
| Jose De Dios Ortiz Picón | 5488377 | Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito | Fiscalía 50 Seccional- Unidad Aduanas |
| Leidy Tatiana Rodas Suarez | 1120264201 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalía 04 Local - Unidad de Reacción Inmediata |
| Gloria Estela Montoya Valencia | 43789267 | Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos | Fiscalía 100 Local – Unidad CAVIF |
| Laura Silvana Monsalve Carvajal | 1039624020 | Asistente de Fiscal III | Fiscalía 270 Local de Bello |
| Elsa Maria Garcia De Baldrich | 26271688 | Asistente de Fiscal III | Fiscalía 55 Seccional – Unidad de Seguridad y Salud Publica |

ARTÍCULO Segundo: La presente decisión será comunicada a los servidores relacionados en el artículo primero, a la Coordinación de las unidades de Especializada, CAIVAS, URI, Bello, Inasistencia Alimentaria, Estructura de Apoyo, Aduanas, Unidad de Seguridad y Salud Publica, CAVIF, Barbosa, administración pública, y a los administradores del SPOA, para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiuno (21) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)


ESPERANZA AMAYA PASCUAS
 Directora Seccional de Medellín (E)

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-------|------------|
| Proyectó: | Mariana Castaño Gallego – Asistente de Fiscal | | 21.01/2025 |
| Revisó: | Paula Marcela Montoya Moreno | | 21.01/2025 |
| Aprobó: | Dra. Esperanza Amaya Pascuas– Director Seccional Medellín | | 21.01/2025 |

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad presentamos para la firma.